



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de 2020.

REF. 11001 40 03 005-2020-00641-00

Se RECHAZA por improcedente el incidente de desacato de la referencia, toda vez que, en el fallo emitido el 12 de noviembre de 2020, la decisión adoptada se resolvió: “*NEGAR el amparo reclamado por HENRY HUMBERTO PEREZ GUANEME, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia*”; por ende no puede pregonarse el incumplimiento de la orden constitucional de conformidad con lo dispuesto por el Art. 27 del Decreto 2591 de 1991.

Así las cosas, no hay lugar a iniciar tramite incidental, pues en el caso no se concedió el amparo reclamado por parte de la incidentante, tal y como se expuso.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9b40d3866052d95e109ddca144551cbc9d959d8141e8f74e5546fc917325e4d

Documento generado en 14/12/2020 12:27:12 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**